Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO "*INTO THE HAIRY*" DE LA COMPAÑÍA L-E-V, EN EL TEATRO CENTRAL, SALA A.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2024 1133784

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO CENTRAL. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo "*INTO THE HAIRY*", el día 14 de diciembre de 2024, a las 20:30 horas, en el Teatro Central, Sala A, con la entidad ASS L-E-V, por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 13 de diciembre.

ASS L-E-V es una asociación francesa, creada en agosto de 2022, con el objetivo de promover y difundir la obra, las creaciones y el arte de Sharon Eyal en colaboración con Gai Behar en Francia. La asociación produce las

Estadio de La Cartuja. Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

piezas de estos creadores y las presenta en espacios escénicos tanto de Francia como del resto del mundo.

Sharon Eyal bailó con la Batsheva Dance Company entre 1990 y 2008 y empezó a coreografiar en el marco del proyecto Dancers Create de la propia compañía Batsheva. Eyal trabajo como directora artistica asociada en la Batsheva entre 2003 y 2004, y como coreografa de la compañia entre 2005 y 2012. Durante 2009 comenzó a crear piezas para otras compañías de danza de todo el mundo. Entre estas, Killer Pig (2009) y Corps de Walk (2011) para Carte Blanche Dance de Noruega; Too Beaucoup (2011) para Hubbard Street Dance de Chicago o Plafona (2012) para la Compania de Danza de Oldenburg, Alemania. In 2013 Eyal y su colaborador Gai Behar lanzaron L-E-V. El repertorio de L-E-V consta de 7 piezas. Su ultima pieza Chapter 3: The Brutal Journey of the Heart, se estreno en la RuhrTriennale de Bochum, Alemania en septiembre de 2019. Por tercera vez, una creación de L-E-V fue producida por dos espacios escenicos de primera linea mundial: Sadler's Wells – Londres y Julidans - Amsterdam. Para esta creacación, se unieron igualmente los coproductores: Ruhrtriennale, Christian Dior Couture, Montpellier Danse, Torinodanza Festival, Carolina Performing Arts, Bold Tendencies, Young Turks. Love Chapter 2 se estrenó en el Montpellier Dance Festival en julio de 2017, igualmente producida por Sadler's Wells y Julidans y coproducida por Montpellier Danse Festival, MIGROS Culture Percentage - Dance Festival STEPS, the RomaEuropa Festival and Theater Freiburg. Ganadora del Premio FEDORA - Van Cleef & Arpels de Ballet. En los ultimos 7 años, desde la fundacion de la compania, ha realizado más de 200 representaciones en alguno de los teatros y festivales internacionales mas exclusivos: Joyce Theatre – Nueva York; Jacob's Pillow; Sadler's Wells - Londres; Montpellier Danse Festival – Francia; Julidans – Amsterdam. Junto a su trabajo con L-E-V, Eyal y Behar han creado por encargo para otras companias: the Nederland Dance Theatre- Sara (2013); Bedroom Folk (2015); Feelings (2016); Salt Womb (2016); Half-Life para the Royal Swedish Ballet, entre otras. Eyal ha sido galardonada con numerosos premios: El de la Asociación de Profesionales de la Danza & Críticos de Teatro, en el Teatro Nacional de Chaillot, en París; El prestigioso Fedora Prize (2017); El Premio Jovan Ćirilov del 12 Belgrade Dance Festival (2017); El Landau Prize for the Performing Arts en la categoría de danza (2009); Nombrada "Chosen Artist", por la Fundación Israeli Cultural Excellence (2008); Premio del Ministerio de cultura de Israel a los Jovenes Creadores de Danza (2004). El estreno en 2015 de OCD Love supuso para Sharon Eyal la consecución de una voz propia, obteniendo un exito mundial inesperado. De tal forma que se animo a crear una secuela bajo el titulo de Love Chapter 2 — presentado en febrero 2019 en Granada y Sevilla— conectado con su antecesora pero con vida propia. Tras las dos piezas anteriores la coreógrafa decide convertir las dos anteriores coreografías en una trilogía, creando para la Ruhrtriennale, y en coproducción con Christian Dior Couture, este Viaje brutal del corazon (CHAPTER 3: THE BRUTAL JOURNEY OF THE HEART). Pocos coreógrafos de hoy pueden enorgullecerse de desplegar un talento tan versatil y profundo.

Desde su estreno mundial en el festival Montpellier Danse 2023, INTO THE HAIRY no ha cesado de cosechar calificativos superlativos en todo el mundo: bailarines de extrema precisión, delicadísimo vestuario (Christian Dior), sensualidad cautivadora, trance musical perfectamente controlado, fascinante… Sharon Eyal continúa explorando un crisol incomparable iniciado por Ohad Naharin, con esa misma capacidad siempre desconcertante de impartir movimientos inesperados al cuerpo. Un baile que no deja de reinventarse para el deleite del público, dispuesto a dejarse embarcar hacia nuevos horizontes. El cuerpo es aquí el instrumento de una búsqueda profunda, única y decididamente fascinante. Con Gai Behar, cofundador de su compañía L-E-V, Sharon Eyal integra el movimiento en una estética poderosa donde imágenes y sonido, resultado de una colaboración con el compositor de música electrónica Koreless, se corresponden en perfecta intimidad. Integrantes y partitura dialogan, sin que sea posible distinguir quién lidera realmente el baile, en un entrelazamiento de bucles de extrema precisión. En esta nueva coreografía una danza sepulcral parece instalarse en el escenario. Como insectos, seres de la noche, los siete bailarines se dejan llevar por la música electrónica de Koreless, compositor británico de nueva generación, e invadidos por los ritmos marcados

logran seguir cada compás hasta lograr un trance perfectamente controlado. Cuerpos divididos, siluetas múltiples y retorcidas, músculos en tensión permanente, evolucionan en enjambre de puntillas, a veces aplauden y dan vida a extraños paisajes, poderosos e hipnóticos. Hay que ser muy virtuoso, para dar sustento a la sintaxis coreográfica de la Eyal. El vestuario de Maria Grazia Chiuri (Christian Dior) envuelve los cuerpos afilados de los siete bailarines en una delicada tela negra, ofreciendo a los espectadores la línea increíblemente plástica de su columna y sus brazos con la flexibilidad de una enredadera. El estilo sensual, preciso y singular de Sharon Eyal es reconocible entre mil. Siguiendo el tempo de los latidos de un corazón ligeramente arrítmico, hipnotiza y cautiva.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo "*INTO THE HAIRY*" con la entidad ASS L-E-V. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía de la Agencia son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €).

Así mismo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá abonar en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el 21% de dicho importe a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por tanto, el importe del contrato será de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €), al que habrá que añadir el importe de cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €) por una función.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR INDUSTRIAS CULTURALES